

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2022
EXPTE. Nº 28-2022-00516
APERTURA: 09 / 05 / 2022
HORA: 10:00

ART. 1º: La presente Contratación Directa Nº 05/2022 tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO**”, con destino al Aula de Informática, Áreas Administrativas y Docentes y la División Informática de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste.

ART. 2º: Las propuestas se presentarán mediante correo electrónico, el cual deberá enviarse a la casilla de correo de la División Contrataciones de la Facultad de Humanidades – compras@hum.unne.edu.ar, con el asunto: OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2022, hasta el día lunes 9 del mes de mayo del año 2022 – Hora: 10:00.

ART. 3º: Las consultas y aclaraciones al presente pliego se realizarán POR ESCRITO y serán recibidas únicamente por E-mail a la dirección de correo electrónico establecido en el artículo anterior. No se recibirán consultas telefónicas.

ART. 4º: La apertura de las ofertas recibidas e ingresadas en término se efectuará en la dirección, día y hora establecidos en el Art. 2º del presente Pliego según el orden de su recepción y dará lugar a la confección de un acta.

ART. 5º: Las cotizaciones deberán confeccionarse en hoja con membrete, establecer para cada renglón el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida determinados en PESOS e IVA incluido. El Total expresados en números y letras, con firma y sello en todas sus fojas. Se considerará incluido en el precio final todo aquel costo o gasto que se refiera al armado, embalaje, traslado, carga/descarga, seguro, etc., ya que no se aceptará adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún motivo. Para obtener una correcta valorización la oferta deberá incluir: marca, origen, garantía y todo otro detalle de relevancia en relación a los bienes solicitados a los efectos del posterior estudio, que para la adjudicación será tenido en cuenta.

ART. 6º: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a QUINCE (15) días, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.

ART. 7º: Los oferentes deberán presentar con su propuesta DECLARACIÓN JURADA en el formulario modelo que se adjunta o en hoja separada con los datos requeridos y aceptando la obligación de acreditar efectivamente los extremos exigidos por la Reglamentación vigente.

ART. 8º: Se deberá constituir garantía de mantenimiento de oferta: por el CINCO (5%) del monto total de la oferta – (Art. 78 - Inc. a - Decreto Nº 1030/16). En el caso de cotizar con descuento, alternativa, o variante, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La garantía de cumplimiento de Contrato será equivalente al DIEZ (10%) por ciento del monto total del Contrato – (Art. 78 - Inc. b Decreto Nº 1030/16).

ART. 9º: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: (Art. 80 Decreto Nº 1030/16).

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M).

- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ART. 10º: VALOR DEL MODULO. A los efectos de lo dispuesto en el presente Pliego, el valor del módulo (M) será de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) – Des. Adm. 1191/2021.

ART. 11º: Evaluación de la oferta: El dictamen de evaluación de las ofertas deberá emitirse dentro del término de CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones. Dicho plazo sólo podrá ser excedido por causas excepcionales, las que deberán ser debidamente fundadas por las Comisiones Evaluadoras en su dictamen. Dicho dictamen no tendrá carácter vinculante, y proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual concluirá el procedimiento. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, utilizando alguno de los medios enumerados en el artículo 7° del Decreto N° 1030/16, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación.

ART. 12º: La adjudicación será notificada al adjudicatario por nota, carta certificada con aviso de retorno, mediante Orden de Compra ó provisión ó cualquier otra forma documentada dentro de los diez (10) días de dictado el acto administrativo – (Art. 75 Decreto N° 1030/16).

ART. 13º: El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato, la cual será equivalente al diez (10%) por ciento del valor total adjudicado (Art 77 y 78 inc. b - Decreto N° 1030/16).

ART. 14º: El adjudicatario deberá entregar la mercadería adjudicada dentro del plazo estipulado, libre de gastos por flete, acarreos, descargas, seguros, en calle Av. Las Heras 727 – C.P. 3500 – Resistencia, Chaco – División Informática de la Facultad de Humanidades de la U.N.N.E. Los días lunes a viernes de 8:00 a 12:30.

ART. 15º: RECEPCIÓN. Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido

rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos. La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad (Art. 88 y 89 Decreto N° 1030/16).

ART. 16º: El pago será de CONTADO CONTRA ENTREGA y se efectuará mediante transferencia bancaria por intermedio de la Tesorería de la Facultad de Humanidades, dentro los cinco (5) días corridos de recibida la mercadería de total conformidad.

La Universidad Nacional del Nordeste –CUIT N° 30-99900421-7 es sujeto Exento en IVA por lo que los Proveedores no discriminan el Impuesto (Factura B).- Como AGENTE DE RETENCION de los impuestos a las Ganancias, Ingresos Brutos y Valor Agregado se practicarán los que correspondan al momento de pago.-

ART. 17º: La presente CONTRATACIÓN DIRECTA se registrá por este Pliego de Condiciones Particulares por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y su reglamento Decreto N° 1030/2016, por la Ley N° 24156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5º Regímenes de Contrataciones) y Decretos Reglamentarios.

ART. 18º: La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones, aún cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.

ART. 19º: La Entidad Contratante o Jurisdicción verificará la “habilidad para contratar” respecto de sus potenciales Proveedores, de acuerdo a la Resolución General 4164-E/17 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

LUGAR Y FECHA:

.....
Firma y sello del proponente Y/O
Representante legal.